

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2015

Mtro. Rolando Martínez D'Meza Violante
Encargado del Despacho de la Gerencia de Gas Natural
Subdirección de Energéticos
Comisión Federal de Electricidad
Presente



Estimado Licenciado Martínez,

En cumplimiento al Contrato celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y Transparencia Mexicana, y como parte de nuestra colaboración en el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-001/15, para la prestación del servicio de Transporte de Gas Natural por Gasoducto en el trayecto de Tuxpan a Tula, en los Estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo, convocada por la Comisión Federal de Electricidad, enviamos a usted el testimonio correspondiente a nuestra colaboración en dicho proceso.

Sin más por el momento, le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,



Mónica Gabriela Ramirez Quijada
Coordinadora Programa Integridad en Contrataciones
Transparencia Mexicana, A.C.

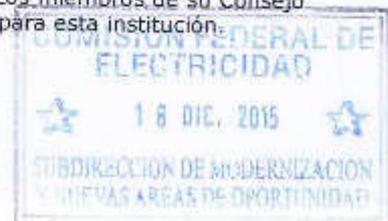

18 DIC 2015
Unidad de Promoción de Inversiones
Dirección General
Comisión Federal de Electricidad



Ccp: Mtra. Katya Somohano Silva, Jefa de la Unidad de Promoción de Inversiones, C.F.E.
Mtro. Javier Gutiérrez Becerril, Subdirector de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, C.F.E.



Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.



Informe que presenta Transparencia Mexicana relativo al acompañamiento de la Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-001/15, para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por Gasoducto en el trayecto de Tuxpan-Tula, en los Estados de Veracruz Puebla e Hidalgo, acorde a los principios del Artículo 134 Constitucional, la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, así como por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento.

El servicio de transporte de gas natural por gasoducto contratado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que se reporta en este informe, estará interconectado con el sistema nacional de gasoductos que será regulado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Este tramo suministrará gas natural a partir de Tuxpan, Veracruz y hasta Tula, Hidalgo. El gasoducto por medio del cual se realizará el transporte de gas, estará interconectado con el gasoducto del trayecto Sur de Texas-Tuxpan, el cual está en proceso de licitación por parte de la CFE.

1. Antecedentes sobre la planeación del proyecto

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 (PND), dentro del eje de *México Próspero*, en 2011 la mitad de la electricidad utilizada en México, fue generada utilizando gas natural, por tratarse del combustible con el precio unitario más bajo¹.

El PND precisa que actualmente el servicio de energía eléctrica ha cubierto el 98% de la población, pero el gobierno federal tiene proyectado un aumento en la demanda y la calidad en la prestación de los servicios. Para ello, según el PND será necesario "(...) *Impulsar la reducción de costos en la generación de energía eléctrica para que disminuyan las tarifas que pagan las empresas y familias mexicanas*" y "(...) *Promover el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables, mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas*"².

En seguimiento al PND, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018³ identifica en el numeral 3.2.1 que existe en el país capacidad suficiente para el abastecimiento de energía eléctrica; sin embargo, destaca que es necesaria la diversificación de las fuentes de generación de energía, así como la renovación de las plantas de generación y la ampliación de la red de gasoductos para contar con un combustible más barato.⁴

Hasta 2012, el Sistema Nacional de Gas estaba compuesto por una serie de gasoductos propiedad de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Entre 2011 y 2012, la CFE celebró contratos para la construcción, operación y mantenimiento de los gasoductos: Tamazunchale, Morelos, Corredor Chihuahua, así como del Sistema Norte-Noroeste, integrado por 4 tramos: Sásabe - Guaymas, Guaymas - El Oro, El

¹ <http://pnd.gob.mx/>

² Plan Nacional de Desarrollo. Objetivo 4.6. Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva. Estrategia 4.6.2. Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país.

³ <http://presidencia.gob.mx/pni/>

⁴ <http://presidencia.gob.mx/pni/consulta.php?c=1>, páginas 49 y 50.

Oro-Mazatlán y El Encino-Topolobampo, con capacidades incrementales de transporte de gas natural que se ubican entre 202 y 850 millones de pies cúbicos diarios (MMPCD)⁵. Entre 2014 y principios de 2015, la CFE también adjudicó los contratos para el servicio de transporte de gas natural por gasoducto en los tramos Ojinaga- El Encino, El Encino - La Laguna, San Isidro Samalayuca, Ramal Tula y los gasoductos de Waha-Presido y Waha-San Elizario que transportarán gas desde el sur de los Estados Unidos de América a la frontera con México.

El desarrollo de la red de gasoductos es relevante para la industria eléctrica del país porque representa la ampliación de fuentes e infraestructura para la generación eléctrica.

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto

El día 30 de abril de 2014, Transparencia Mexicana suscribió un convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, en el cual ambas partes se comprometieron a utilizar su información y conocimiento para el desarrollo de actividades destinadas al monitoreo de licitaciones que realice la CFE, en el caso de proyectos que no están regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público o la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

En seguimiento a los objetivos plasmados en este convenio, la CFE realizó la contratación de Transparencia Mexicana a través del contrato no. 9200005587, para acompañar diversos procedimientos de licitación relacionados con el sistema de transporte de gas natural a través de gasoducto durante 2014 y 2015.

El acompañamiento de Transparencia Mexicana del proceso de contratación que se reporta inició con la revisión del proyecto de Convocatoria y los documentos que justifican la licitación; la participación de Transparencia Mexicana concluyó con la firma del contrato resultado de este procedimiento de contratación.

2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil cuya tarea consiste en colaborar en el combate a la corrupción con el gobierno mexicano, sin importar el partido político al que éste pertenezca.

Transparencia Mexicana ha desarrollado diversos mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos que esta

⁵ <http://presidencia.gob.mx/pnl/consulta.php?c=1>, página 50.

organización acompaña. Uno de estos mecanismos es el Monitoreo de Contrataciones, el cual consiste en acompañar los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa.

El objetivo de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es difundir los motivos de las decisiones administrativas e informar a la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que se atestiguó. De esta manera, Transparencia Mexicana pretende dar certidumbre tanto a la sociedad como a los involucrados en los proyectos en los que colabora sobre el cumplimiento del marco normativo en la realización de los procedimientos de licitación.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de Convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana tiene la tarea de revisar la documentación relativa a los proyectos que monitorea, esto es, la investigación de las condiciones de mercado y otros documentos que justifican los procedimientos de contratación, así como las especificación que se incluyen en la Convocatoria, anexos técnicos, entre otros documentos. Derivado de la revisión Transparencia Mexicana plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo. Dichas sugerencias están encaminadas a mejorar las condiciones en las que el Estado Mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere; sin embargo, la entidad convocante no está obligada a considerar las recomendaciones de Transparencia Mexicana. En este sentido, la colaboración de Transparencia Mexicana ofrece la visión imparcial de un tercero sin conflictos de intereses, pero que no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados.

Por último, es pertinente mencionar que los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su Presidenta, trabajan *pro bono*, por lo que no reciben contraprestación alguna por el desarrollo de su labor dentro de la organización.

3. Objeto del procedimiento de licitación

El objetivo del procedimiento de licitación que se reporta a través de este informe fue la contratación del servicio de transporte de gas natural (GN) a través del gasoducto que correrá en el tramo que inicia en Tuxpan, Veracruz y hasta Tula, Hidalgo

Las condiciones generales del servicio son las siguientes:

Concepto	Requisitos Técnicos Samalayuca-Sásabe
Capacidad máxima de transporte	886MMPCD
Presión máxima de recepción/entrega	700/986 Psig ⁶
Diámetro del ducto	36 pulgadas
Longitud aproximada del ducto	650 kilómetros
Puntos de entrega	Gasoducto Tula - Villa de Reyes, Ramal Tula y Central Termoeléctrica Chile Frio
Estaciones de Medición, Regulación y Compresión (EMRyC)	Gasoducto Tula - Villa de Reyes, Ramal Tula
Fecha programada de inicio de servicio	Diciembre de 2017
Norma Oficial Mexicana (NOM) de calidad del gas	NOM-001-SECRE-2010
Duración del contrato	25 años
Monto de la carta de crédito <i>stand by</i> para garantizar el cumplimiento del contrato	USD \$60,000,000.00

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria de la licitación en comento, el diseño del gasoducto, así como la selección de la ruta fueron responsabilidad de los licitantes; sin embargo, el diseño propuesto debía garantizar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, presión y calidad referidas en el cuadro anterior, así como todos los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria.

Cabe precisar que la CFE definió un esquema para garantizar las obligaciones del contrato, en el cual el monto de la garantía será modificado en función del avance en el cumplimiento de las distintas obligaciones derivadas del contrato de transporte, tales como la obtención del permiso de la Comisión Reguladora de Energía para operar como Transportista, el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional, el cumplimiento de los plazos para la elaboración de pruebas, el inicio de operaciones, y la operación continua del gasoducto.

3.1. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Publicación de la Convocatoria
- Visita al sitio
- Junta de aclaraciones
- Recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas

⁶ Unidad de presión que se refiere a la libra-fuerza por pulgada cuadrada. La escala más común se mide en psi y el cero es la presión ambiente, que equivale a una atmósfera o 6894,75 pascales.

- Evaluación de Proposiciones
- Acto de Fallo Técnico y apertura de propuestas económicas
- Acto de Fallo
- Firma de Contrato

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó reuniones relacionadas con el procedimiento de licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones internas con funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad para la revisión del proyecto, revisión de respuestas de las juntas de aclaraciones, verificación de resultados de la evaluación, entre otras.

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación que monitoreo Transparencia Mexicana fue el siguiente:

Acto	Fecha
Publicación de la Convocatoria	26 de febrero de 2015
Visita al Sitio	11 y 13 de marzo de 2015
Apertura de junta de aclaraciones	16 de abril de 2015
Segunda sesión de junta de aclaraciones	15 de mayo de 2015
Tercera sesión de junta de aclaraciones	28 de mayo de 2015
Cuarta sesión de junta de aclaraciones	26 de junio de 2015
Quinta sesión de junta de aclaraciones	15 de julio de 2015
Sexta sesión de junta de aclaraciones	29 de julio de 2015
Séptima sesión de junta de aclaraciones	12 de agosto de 2015
Octava sesión de junta de aclaraciones	31 de agosto de 2015
Novena sesión de junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2015
Décima sesión de Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2015
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	16 de octubre de 2015
Acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas	2 de noviembre de 2015
Acto de fallo	10 de noviembre de 2015
Firma de Contrato	27 de noviembre de 2015

3.1.1. Revisión de la Convocatoria y el expediente administrativo

Al inicio de su colaboración, Transparencia Mexicana revisó el proyecto de Convocatoria de la licitación, así como la información relativa al análisis costo-beneficio, al estudio de factibilidad, la investigación de mercado, el fundamento legal bajo el cual se realizó la licitación y demás información relativa al procedimiento de licitación.

Transparencia Mexicana revisó y formuló comentarios al proyecto de Convocatoria y los hizo del conocimiento de la CFE. Estos comentarios fueron revisados e integrados a la Convocatoria cuando resultaron procedentes para la Comisión. La CFE informó a Transparencia Mexicana las razones por las cuales comentarios que no fueron integrados a la Convocatoria, en su caso. Los comentarios formulados por Transparencia Mexicana a la Convocatoria se adjuntan a este informe como **Anexo 1**.

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento de que la CFE publicó el proyecto de Convocatoria en el portal CompraNet el 29 de enero de 2015 y estuvo vigente para recibir comentarios hasta el 16 de febrero de 2015. Vencido este plazo, la CFE atendió los comentarios de los interesados. Transparencia Mexicana revisó y formuló comentarios a las respuestas de la CFE a los planteamientos de los interesados sobre el proyecto de Convocatoria, previo a la publicación de las respuestas a los planteamientos recibidos por la CFE.

3.1.2. Publicación de la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad publicó la Convocatoria LPSTGN-001/2015 en el sistema CompraNet el 26 de febrero de 2015.

3.1.3. Visita al sitio

Transparencia Mexicana observó que en cumplimiento a lo establecido en el Programa de Eventos de la Licitación, la CFE realizó la Visita de Sitio del proyecto los días 11 y 13 de marzo de 2015, de conformidad con los puntos 1.4 y 1.8 de la Sección 1 de la Convocatoria de la licitación para la contratación del servicio de transporte de gas natural por gasoducto.

Transparencia Mexicana acompañó la visita al sitio a la que asistieron representantes de la CFE y representantes de las empresas interesadas en la licitación. El objetivo de dicha visita fue recorrer desde el punto de entrega/recepción ubicado en Tuxpan, Veracruz, hasta el punto de entrega/recepción en Tula, Hidalgo; así como el punto de entrega/recepción ubicado en el trayecto del Gasoducto Ramal-Tula.

Transparencia Mexicana identificó que en cada uno de los puntos visitados los licitantes plantearon dudas generales, a las que la CFE dio respuesta, y que la Comisión aclaró que las respuestas de carácter oficial serían proporcionadas únicamente en las Juntas de Aclaraciones, para lo cual los licitantes debían enviar sus preguntas de manera oficial, tal como se solicitaba en la Convocatoria.

3.1.4. Junta de aclaraciones

Para el desarrollo de esta etapa, la CFE realizó una junta de aclaraciones la cual tuvo 10 sesiones, para recibir repreguntas de los interesados. Tal como se estableció en la Convocatoria, los licitantes hicieron llegar a la CFE, previo a la celebración de la junta de aclaraciones, sus preguntas acompañadas del escrito de interés en participar.

Las 10 sesiones de la junta de aclaraciones, procedieron de la siguiente manera: los licitantes hicieron llegar sus preguntas durante el plazo establecido en el acta de suspensión, con el objeto de que la CFE pudiera revisar y dar respuesta a las preguntas en la fecha señalada para la reanudación de la junta de aclaraciones.

A todas las sesiones de junta de aclaraciones asistieron los representantes de la Gerencia de Abastecimientos, responsable de presidir los actos, así como representantes de la Subdirección de Energéticos, de la Dirección de Modernización, de la Oficina del Abogado General, de la Auditoría Interna, así como de Transparencia Mexicana.

Las fechas en que se realizaron las juntas de aclaraciones, así como el número de licitantes y observadores que asistieron a cada sesión fueron los siguientes:

Acto	Fecha	Licitantes	Observadores ⁷
Apertura de junta de aclaraciones	16 de abril de 2015	21	9
Segunda sesión de junta de aclaraciones	15 de mayo de 2015	15	4
Tercera sesión de junta de aclaraciones	28 de mayo de 2015	17	6
Cuarta sesión de junta de aclaraciones	26 de junio de 2015	17	6
Quinta sesión de junta de aclaraciones	15 de julio de 2015	13	6
Sexta sesión de junta de aclaraciones	29 de julio de 2015	16	13
Séptima sesión de junta de aclaraciones	12 de agosto de 2015	14	4
Octava sesión de junta de aclaraciones	31 de agosto de 2015	14	12
Novena sesión de junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2015	11	14
Décima sesión de Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2015	13	7

A continuación se presenta la lista de licitantes que presentaron preguntas y repreguntas durante cada una de las cinco sesiones, de la Junta de Aclaraciones que se llevaron a cabo como parte de esta licitación.

⁷ Los observadores son personas que manifestaron interés en conocer el procedimiento de licitación pero no presentaron escrito de interés en participar en la licitación. Los observadores pueden asistir a los actos de la licitación, pero no tienen derecho al uso de la palabra en estos actos.

Razón Social de los licitantes	1ª sesión	2ª sesión	3a sesión	4a sesión	5a sesión	6a sesión	7a sesión	8a sesión	9a sesión	10a sesión	Total por licitante
Instalaciones Inabensa S.A.	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	8
Marubeni México S.A. de C. V.	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	27	6	2	4	4	8	3	2	2	2	60
Enagás Internacional, S. L. U.	14	2	18	3	24	25	16	2	3	4	111
FCC Construcción, S.A.	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
GDF Suez México Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	122	0	29	0	0	6	4	1	0	4	166
ATCO Pipelines III, S.A. de C.V.	52	31	7	4	3	1	5	3	0	0	106
Carso Energy, S.A. de C.V.	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74
GPA Energy, S.A. de C.V.	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Plantas y Líneas Industriales, S.A. de C.V	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V.	0	40	48	6	4	5	4	3	0	3	113
Arendal, S. de R.L. de C.V.	0	28	9	0	6	0	0	0	0	0	43
Mexicana de Productos y Servicios Integrales S.A. de C.V.	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales, S.A. de C.V.	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
COCONAL, S.A.P.I. de C.V.	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
Fabricación y Reparación Electromecánica, S.A. de C.V.	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	0	26	10	5	5	7	5	3	0	4	65
Total	318	151	124	22	46	52	37	14	5	17	786

Durante el desarrollo de la junta de aclaraciones Transparencia Mexicana acompañó la recepción de preguntas y repreguntas, y formuló comentarios a las respuestas, aclaraciones generales y a las precisiones a la Convocatoria. Estos comentarios fueron revisados, atendidos e impactados en los documentos de la licitación por la CFE, cuando procedía.

3.1.5. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas

Transparencia Mexicana observó que en cumplimiento con lo establecido en el acta de cierre de la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas se realizó el 16 de octubre de 2015, a partir de las 10:00 horas, en el Auditorio principal ubicado en la calle Río Ródano 14, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El acto fue presidido por el representante de la Gerencia de Abastecimientos, Lic. César Morales Ríos, y asistieron los representantes de la Subdirección de Energéticos, de la Dirección de Modernización, de la Auditoría Interna, de la Oficina del Abogado General, así como de Transparencia Mexicana. Al acto también asistió el Notario Público No. 208 del Distrito Federal, Licenciado Agustín Gutiérrez Katze para dar fe de los hechos así como los representantes de 10 licitantes y 9 empresas con carácter de observadores.

En el acto, la Comisión Federal de Electricidad recibió proposiciones de 5 licitantes, quienes entregaron sus propuestas técnicas y económicas en sobre cerrado conforme a lo establecido en la Convocatoria. Los licitantes que presentaron proposiciones fueron los que se enuncian a continuación:

No. Lista de empresas que presentaron proposiciones durante el Acto de Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	
1	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.
2	Carso Electric, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de CV.
3	Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Invex Infraestructura IV S.A.P.I de C.V., e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V.
4	Enagás Internacional, S.L.U. en participación conjunta con Elecnor, S.A.
5	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

En el acto, los funcionarios de la CFE separaron los sobres que contenían las proposiciones económicas, los cuales fueron rubricados por los representantes de tres licitantes, de la auditoría interna, de los funcionarios de CFE, así como del notario público, para ser resguardadas por la Gerencia de Abastecimientos.

De acuerdo a lo observado por Transparencia Mexicana y de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de la licitación, las proposiciones técnicas y legales fueron recibidas y revisadas

cuantitativamente por la CFE para verificar el contenido de la documentación entregada por los licitantes. Todos los licitantes que entregaron proposiciones en este acto, recibieron el acuse de recibo de la información entregada como parte de sus proposiciones legal y técnica.

Transparencia Mexicana observó que en el acto, la CFE informó a los asistentes que se habían recibido cartas excusa por no presentar proposiciones de 10 empresas licitantes.

Finalmente, la Convocante informó a los asistentes que las propuestas serían evaluadas y que el fallo técnico se daría a conocer el día 2 de noviembre de 2015.

3.1.6. Evaluación de proposiciones técnicas

Para la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los 5 licitantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, Transparencia Mexicana conoció que la CFE integró grupos de trabajo para realizar la evaluación. La documentación legal y administrativa fue evaluada por la Oficina del Abogado General, la evaluación de las propuestas técnicas fue responsabilidad de la Subdirección de Energéticos, así como de la Dirección de Modernización.

En relación con la evaluación legal, Transparencia Mexicana observó que la CFE verificó la entrega y contenido de las manifestaciones solicitadas, así como de la documentación legal para acreditar la existencia y personalidad de los licitantes.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, la CFE realizó la evaluación de las proposiciones técnicas utilizando el criterio binario, para determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria. La documentación que fue revisada como parte de la proposición técnica incluía las cartas en las que los licitantes debían manifestar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria tales como condiciones operativas, códigos y normas aplicables, aceptación de condiciones técnicas en el punto de recepción, grado de integración nacional, experiencia, la descripción de los distintos sistemas de medición, supervisión, así como una carta de seriedad garantizada por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de dólares americanos 00/100 cy) para garantizar la propuesta presentada por los licitantes.

Como parte de la evaluación, la CFE verificó que los licitantes acreditaran experiencia en cuanto al desarrollo de la ingeniería, construcción, operación y mantenimiento del sistema. La experiencia solicitada en la Convocatoria, podía ser acreditada por el licitante (o alguno de ellos en caso de participar en una proposición conjunta), o a través de la Matriz o Filial de los licitantes que presentaran proposiciones o de un contratista que además entregara una manifestación en la que se comprometía a participar en el desarrollo del proyecto, en el área específica que acreditara experiencia, en caso de que el licitante resultara adjudicado.

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones realizada por la CFE, Transparencia Mexicana realizó la verificación de los resultados de la evaluación técnica y legal de las propuestas presentadas, para lo cual revisó también cada una de las proposiciones recibidas por la Comisión.

Como resultado de la verificación realizada, Transparencia Mexicana pudo confirmar el resultado de la evaluación de las proposiciones generado por la CFE. Transparencia Mexicana formuló comentarios a la evaluación realizada por la CFE, en el ánimo de precisar la información reportada en las cédulas de evaluación utilizadas por la Comisión, sin que estas observaciones modificaran el resultado de la evaluación.

3.1.7. Fallo técnico y Apertura de Proposiciones Económicas

Conforme a lo señalado en el acta de Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, el fallo técnico se realizó el 2 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas. Este acto estuvo presidido por la Gerencia de Abastecimientos y asistieron los representantes de la Subdirección de Energéticos, de la Dirección de Modernización, de la Auditoría Interna y de Transparencia Mexicana. Al acto asistieron 5 licitantes que presentaron proposiciones, así como representantes de 14 empresas en calidad de observadores y el Notario Público No. 208 del Distrito Federal, Licenciado Agustín Gutiérrez Katze para dar fe de los hechos.

Transparencia Mexicana observó que la CFE informó en el acto que las 5 proposiciones recibidas habían resultado técnicamente solventes y que, por lo tanto, cumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada en la Convocatoria.

En atención al resultado de la evaluación técnica, la CFE realizó la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes, y se dio a conocer los montos ofertados en cada proposición. Los montos ofertados por cada licitante respecto al monto estimado de la inversión física fueron los siguientes:

No.	Licitante	Importe en dólares
1	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	\$458,266,381.07
2	Carso Electric, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de CV.	\$592,453,775.92
3	Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Invex Infraestructura IV S.A.P.I de C.V., e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V.	\$388,581,185.28
4	Enagás Internacional, S.L.U. en participación conjunta con Elecnor, S.A.	\$583,729,417.78
5	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	\$392,971,245.12

La CFE realizó la verificación cuantitativa de los documentos entregados por los licitantes como parte de la proposición económica y entregó a cada licitante el acuse de recibo correspondiente. De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, las proposiciones fueron rubricadas por los representantes de 3 licitantes y por la CFE.

La Comisión informó que las propuestas económicas serían evaluadas cualitativamente y el fallo del procedimiento se daría a conocer el 10 de noviembre de 2015.

3.1.8. Evaluación de proposiciones económicas

La evaluación de las proposiciones económicas consistió en la revisión de la documentación solicitada como parte de la propuesta económica, entre la cual se incluyó la acreditación de la capacidad financiera, la entrega de la información correspondiente al cumplimiento del contenido nacional en la tubería que sería utilizada para el gasoducto, información sobre las consideraciones tributaria, la información correspondiente a la memoria de cálculo de los 300 meses que duraría el servicio, y en su caso la definición sobre si las propuestas consideraban capacidad excedente y los cálculos para el prorrateo de los costos.

La evaluación económica consideró a la información correspondiente a la memoria de cálculo que incluía valores tales como *cargos fijos por capacidad*, *cargos variables* y *cargos por gas combustible* para así obtener, a través de una fórmula matemática, el Valor Presente homogéneo que permitió evaluar a los licitantes con las mismas condiciones. Este Valor Presente fue el valor determinante para elegir al Licitante Adjudicado de acuerdo al mejor precio y condiciones para la Comisión Federal de Electricidad.

Transparencia Mexicana verificó el resultado de la evaluación obtenido por la CFE y los resultados de la misma, así como la aplicación de las fórmulas matemáticas establecidas en la Convocatoria, de acuerdo a la oferta que realizó cada uno de los licitantes a través de sus proposiciones.

3.1.9. Fallo

De conformidad con lo establecido en el acta de fallo técnico, el fallo del procedimiento de licitación se realizó el 10 de noviembre de 2015.

El acto estuvo presidido por la Gerencia de Abastecimientos y asistieron los representantes de la Subdirección de Energéticos, de la Dirección de Modernización, de la Oficina del Abogado General, de la Auditoría Interna y de Transparencia Mexicana. Al acto asistieron los representantes de los 5 licitantes cuyas proposiciones económicas fueron evaluados. Asimismo asistieron representantes de 17 empresas que se registraron como observadores, así como el Notario Público No. 208 del Distrito Federal, Licenciado Agustín W.H. Gutiérrez Katze, para dar fe de los hechos.

Conforme a lo observado por Transparencia Mexicana, la CFE dio a conocer el resultado de la evaluación económica, informando que todos los licitantes habían cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria, y que derivado de la aplicación de las fórmulas matemáticas para la obtención del valor presente se habían obtenido los siguientes resultados:

Licitante	Inversión estimada en dólares	Precio Nivelado (USD/G) ^a	Valor Presente en dólares a la entrada en operación	Valor presente en dólares a la entrega de ofertas
Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	\$458,266,381	0.0981	\$365,609,612.11	\$297,196,554.54
Carso Electric, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	\$592,453,776	0.1814	\$676,077,632.57	\$549,569,640.24
Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Invex Infraestructura IV S.A.P.I de C.V., e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V.	\$388,581,185	0.1054	\$392,925,537.89	\$319,401,110.31
Enagás Internacional, S.L.U. en participación conjunta con Elecnor, S.A.	\$583,729,418	0.1385	\$516,009,915.19	\$419,453,875.99
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	\$392,971,245	0.1162	\$433,113,984.87	\$352,069,474.54

En el acto la CFE informó que la propuesta conjunta presentada por Enagás Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. no cumplía con el requisito establecido en la Convocatoria respecto al límite de variación establecido de +/- 4% respecto a la memoria de cálculo de los 300 meses que duraría el contrato.

Asimismo, la CFE informó que la propuesta conjunta presentada por Carso Electric, S.A. de C.V. en participación conjunta con Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. Excedía la cantidad máxima aceptable para el valor presente a la entrega de ofertas, el cual estaba establecido en \$445,626,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco millones seiscientos veintiséis mil dólares 00/100 cy).

^a Dólares por giga joule

La CFE informó que la propuesta del licitante Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. había cumplido con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en la Convocatoria y que al haber obtenido el valor presente más bajo, resultaba adjudicada de acuerdo a lo que establece el numeral 1.34, de la Sección 1 de la Convocatoria.

En el fallo de la licitación, la Comisión Federal de Electricidad señaló que la firma de los contratos se realizaría el 27 de noviembre del 2015, a las 13:00 horas.

3.1.10. Firma de Contrato

Transparencia Mexicana fue informada de que la firma del contrato se celebró entre Transportadora de Gas de la Huasteca S. de R.L. de C.V. y la Comisión Federal de Electricidad, el día 26 de noviembre de 2015, y no el 27 de noviembre de 2015, tal como se había señalado en el acta de fallo.

4. Inconformidades

Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que se hubieran presentado inconformidades o recursos administrativos en relación con el procedimiento de licitación reportado.

5. Incidencias

- Durante el acto de fallo el representante del licitante Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Invex Infraestructura IV S.A.P.I de C.V., e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V. manifestó la solicitud para que la CFE pusiera a su disposición la propuesta del licitante ganador. En ese acto el funcionario encargado de presidir el acto informó que no era el medio ni instancia para atender su solicitud, y que se dejaban a salvo sus derechos para ejercerlos en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- El 10 de noviembre de 2015, Transparencia Mexicana recibió una comunicación, enviada a través de correo electrónico, del Comité de Derechos Humanos Sierra Norte de Veracruz, de Fomento Cultural y Educativo, A.C. y Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos Para Todas y Todos", en el que dichas organizaciones señalan que en el marco del procedimiento de licitación que se reporta en este informe, no hay información disponible respecto al trazo final del gasoducto y las posibles afectaciones que pudieran sufrir las comunidades por las cuales atravesase el gasoducto. Este documento no formula una solicitud expresa para Transparencia Mexicana; sin embargo, esta comunicación fue compartida con la Comisión Federal de Electricidad para que manifestara su postura respecto a los puntos planteados por las organizaciones referidas. El 17 de diciembre de 2015, la Comisión Federal de Electricidad envió un escrito a Transparencia Mexicana en el que informa que es responsabilidad del licitante adjudicado la elaboración del Estudio de Impacto Social, el cual debe ser presentado ante la Secretaría de Energía, con quien establecerá las acciones necesarias para la aceptación del proyecto. En esa

comunicación la CFE manifiesta su disposición para reunirse los primeros días de enero, para tratar el tema. Los documentos referidos en los párrafos que anteceden se anexan a este informe como Anexo 2.

- El 25 de noviembre de 2015, la CFE publicó una modificación al fallo para precisar que la propuesta del licitante Enagás Internacional, S.L.U. en participación conjunta con Elecnor, S.A. cumplía económicamente, ya que el cálculo realizado por la CFE para determinar el cumplimiento del límite de variación establecido de +/- 4% respecto a la memoria de cálculo de los 300 meses que duraría el contrato, no se consideraron los criterios establecidos por la convocante, respecto a dicho límite. El acta correspondiente a la modificación se adjunta a este informe como **Anexo 3**.

Las incidencias que se reporten es este apartado no modificaron el resultado de la licitación.

6. Comentarios al procedimiento de licitación que se reporta

Transparencia Mexicana presenta las siguientes recomendaciones para el proceso de licitación de éste proyecto:

- En relación con el desarrollo del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana recomienda que la CFE verifique que la información que se reporta en las actas, sea consistente con la información que se obtiene de los diversos documentos que son presentados por los licitantes en las distintas etapas. Esto para evitar correcciones a los documentos de la licitación.
- Transparencia Mexicana sugiere que los criterios de evaluación estén claramente definidos en la propia Convocatoria, para evitar errores en la etapa de evaluación.
- Transparencia Mexicana recomienda a la CFE que para futuros procesos analice la conveniencia de simplificar la información que se requiere como parte de las proposiciones. Lo anterior en atención a que durante la verificación de la evaluación de las proposiciones, Transparencia Mexicana identificó que cierta información es requerida de forma reiterada en la Convocatoria.
- Sobre las obras en beneficio de la comunidad que deberá realizar el Transportista con motivo de las afectaciones que la comunidad pudiera sufrir, Transparencia Mexicana reitera la recomendación de que la CFE establezca criterios para la definición de estas obras con el objeto de que las mismas no se decidan de forma discrecional entre las autoridades municipales y el licitante adjudicado, para que se garantice un beneficio a la comunidad que hubiera sufrido una afectación.
- Transparencia Mexicana sugiere que tan pronto como sea adjudicado un contrato de transporte de gas natural, la CFE acuerde con el licitante adjudicado la publicación de la ruta seleccionada, así como que informe de manera continua los avances respecto al Estudio de Impacto Social.

7. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

Transparencia Mexicana observó que durante los procedimientos para la contratación de los servicios de gas natural reportados en este informe, la CFE cumplió con lo establecido en las Convocatorias y Solicitudes de Proposiciones emitidas por la Convocante.

Asimismo Transparencia Mexicana observó que estos proyectos estaban alineados con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018 y el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

8. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dará a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

9. Anexos

Anexo 1. Comentarios de Transparencia Mexicana al proyecto de Convocatoria.

Anexo 2. Escrito del Comité de Derechos Humanos Sierra Norte de Veracruz, de Fomento Cultural y Educativo, A.C. y Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos Para Todas y Todos" y respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Anexo 3. Acta de modificación del fallo.

Transparencia Mexicana, A.C.



Diciembre de 2015

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana al Cuerpo del Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Internacional para la prestación de servicio de transporte de gas natural por gasoducto en el trayecto de Tuxpan – Tula, en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo, convocada por la Comisión Federal de Electricidad

Avance al 18 de febrero de 2015

Comentarios a la Sección 1:

Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1	1	A. Competencia	...no se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Recomendamos indicar que tampoco se sujetarán a la Ley de Obra Pública ya que Transparencia Mexicana ha notado que existe la inquietud en la opinión pública.
2	1	A. Competencia	Asimismo, el Director General de CFE instruyó a la Dirección de Administración para dirigir	Hasta este punto no han indicado: Comisión federal de Electricidad (CFE)
3	2	B. Glosario	Para los efectos de esta Convocatoria, los siguientes términos tendrán el significado que se describe a continuación:	Recomendamos incluir: Los términos que a continuación se enlistan y aparezcan con inicial mayúscula a lo largo del documento, tendrán el significado que otorga la CFE a través de las definiciones de éste glosario.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
4	3	B. Glosario	"Bar" es la Unidad de presión, un bar	El término <i>Unidad</i> no está definido en el Glosario, por lo que recomendamos mantener el término en minúsculas.
5	4	B. Glosario	"Cantidad Máxima Diaria" es la cantidad máxima de GN expresada en MMPCD	Proponemos escribir <i>millones de pies cúbicos</i> hasta que se defina en este Glosario
6	4	B. Glosario	"Capacidad Reservada Verificada" es la capacidad de transporte del Sistema de	Recomendamos definir capacidad de transporte
7	4	B. Glosario	"Capital" es el monto total de recursos propios del Transportista, o cualquiera de las empresas que participan en una Proposición conjunta efectivamente	En opinión de Transparencia Mexicana, esta definición no es clara ya que primero se habla de Transportista (después de la firma del contrato) y luego se hace referencia a las empresas participantes. Se recomienda revisar y ajustar.
8	4	B. Glosario	"Cargo Fijo por Capacidad" tendrá el significado establecido en el punto 1 del Anexo 3 de la Sección 6 de esta Convocatoria.	Se observó que en la definición refieren a Anexos. Se recomienda incluir en el Glosario lo definido por cada término en sus respectivos Anexos.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p>“Cargo por Gas Combustible” tendrá el significado establecido en el punto 3 del Anexo 3 de la Sección 6 de esta Convocatoria.</p> <p>“Cargo Variable por Uso” tendrá el significado establecido en el punto 2 del Anexo 3 de la Sección 6 de esta Convocatoria.</p>	
9	4	B. Glosario	“ Central ” es cualquiera de las centrales de generación de energía eléctrica de la CFE o de un PEE actuales o futuras.	No está definido el PEE, recomendamos indicar.
10	6	B. Glosario	“ Disponibilidad ” tendrá el significado establecido en el punto 2.13 de la Sección 2 de la Convocatoria.	Recomendamos incluir en este Glosario el significado al que hacen referencia.
11	6	B. Glosario	“ Documentos del proyecto ”...obligaciones, contratos y otros documentos, incluyendo...	¿Cuáles serían otros documentos? Recomendamos definir.
12	7	B. Glosario	<p>Evento(s) Crítico(s)” es cualquier evento señalado como tal en el Anexo 4 de la Sección 6 de esta Convocatoria.</p> <p>“Evento de Incumplimiento de la CFE” es</p>	Incluir de manera enunciativa los eventos a los que se hace referencia para cada uno de los términos definidos.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p>cualquiera de los eventos descritos en la Cláusula 25.2 de la Sección 6 de esta Convocatoria.</p> <p>"Evento de Incumplimiento del Transportista" es cualquiera de los eventos descritos en la Cláusula 25.1 la Sección 6 de esta Convocatoria.</p>	
13	7	B. Glosario	"Fallo" es el evento a que se hace referencia en la Declaración I.7 de la Sección 6 de esta Convocatoria.	Recomendamos incluir en este Glosario la definición a la que hacen referencia.
14	7	B. Glosario	"Fecha de Inicio" tendrá el significado establecido en la Cláusula 3.1 de la Sección 6 de la Convocatoria.	Se recomienda que las definiciones del glosario se hagan completas, no solamente por referencia.
15	7	B. Glosario	"Garantía de Cumplimiento del Contrato" tendrá el significado establecido en la Cláusula 21 inciso (a) sub-inciso (i) de la Sección 6 de esta Convocatoria.	Se recomienda que las definiciones del glosario se hagan completas, no solamente por referencia.
16	7	B. Glosario	"Garantía de Cumplimiento del Contrato" tendrá el significado establecido en la Cláusula 21 inciso (a) sub-inciso (i) de la Sección 6 de esta Convocatoria.	Recomendamos incluir en este Glosario la definición a la que hacen referencia.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
17	8	B. Glosario	" Ley Aplicable " o " Leyes Aplicables " tendrá el significado establecido en la Cláusula 30.1 de la Sección 6 esta Convocatoria	Recomendamos incluir en este Glosario la definición a la que hacen referencia.
18	8	B. Glosario	" Licitante Adjudicado " es la Persona que fue designada como ganadora del proceso de licitación mediante el Fallo y hasta la firma del Contrato indicado en la Sección 6 esta Convocatoria.	Se recomienda la siguiente redacción: Es la persona a la que la CFE le asignará el contrato indicado en la Sección 6 de ésta Convocatoria. El licitante adjudicado se da a conocer mediante el fallo de la licitación.
19	9	B. Glosario	" Mesa de Control " es lo establecido en la Cláusula 8 de la Sección 6 esta Convocatoria.	Recomendamos incluir en este Glosario la definición a la que hacen referencia.
20	9	B. Glosario	" Monto Efectivo de Ajuste " tendrá el significado establecido en la Cláusula 19.4 de la Sección 6 de esta Convocatoria.	Recomendamos incluir en este Glosario la definición a la que hacen referencia.
21	11	B. Glosario	" Proposición " es la oferta presentada por el Licitante de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, incluyendo la proposición técnica y la proposición económica.	¿No deberán estar los conceptos Proposición técnica y Proposición económica en mayúsculas? Se recomienda revisar.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
22	13	B. Glosario	Notas	De acuerdo a nuestra revisión, falta por incluir las siguientes palabras que a lo largo del Glosario las cuales aparecen con inicial mayúscula, pero que no encontramos referidas en dicho apartado: Proposición Conjunta Matriz del Transportista
23	13	C. Convocatoria	Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por gasoducto a la Comisión Federal de Electricidad en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo, por medio de un prestador del Servicio de Transporte de GN ("Transportista") a favor de la CFE.	Recomendamos homologar el nombre del procedimiento tal cual aparece en el título de la Convocatoria incluyendo "en el trayecto Tuxpan-Tula".
24	14	C. Convocatoria	El Servicio de Transporte de Gas Natural descrito	Recomendamos incluir la referencia de dónde está descrita la prestación del servicio de transporte de GN.
25	14	C. Convocatoria	Este Sistema suministrará el Gas Natural a las centrales generadora de energía eléctrica CCC	Definir en el Glosario.
26	14	1.0	Para la integración de sus Proposiciones los Licitantes deberán considerar la información y	Corregir: ... Secciones y Anexos de esta Convocatoria.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana; ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			requerimientos contenidos en todas las secciones y anexos de esta Convocatoria.	
27	14	1.1	Objeto de la licitación "...la contratación de la Prestación de Servicio de Transporte de Gas Natural por Gasoducto a la Comisión Federal de Electricidad en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo"	El objeto de la licitación presentado es distinto al título de dicha licitación, se recomienda revisar redacción: "...la contratación de la Prestación de Servicio de Transporte de Gas Natural por Gasoducto en el trayecto de Tuxpan-Tula a la Comisión Federal de Electricidad en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo"
28	15	1.1	El Sistema de Transporte de GN deberá ceñirse a la obligación de Ramal de acceso abierto	¿Cuáles son dichas obligaciones? Se recomienda indicar dónde se establecen las obligaciones y las disposiciones aplicables. Así mismo, recomendamos que incluyan la definición de Ramal abierto en el Glosario de términos para evitar preguntas al respecto durante la Junta de Aclaraciones.
29	15	1.1	El 100% de la Capacidad Reservada Verificada que se obtenga, de conformidad al Numeral 2.33 de la Sección 2 de la Convocatoria, a condición máxima de presión en el Punto de Recepción, será de la CFE,	Corregir falta de espaciado: Sección 6 de esta Convocatoria

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.6 de la Sección 6de esta Convocatoria.	
30			En este supuesto, el Transportista deberá acreditar ante la CFE que las inversiones realizadas son adicionales a las contempladas en la oferta presentada para este proyecto y no modificará o alterará de manera alguna la integralidad	La palabra integralidad causa confusión, sugerimos un cambio de redacción como el siguiente: o alterará de manera alguna las condiciones técnicas, económicas y legales de manera integral del instrumento legal que suscriba.
31	16	1.2.1	..., así como en la dirección electrónica http://www.cfe.gob.mx en cuya página se encuentra en el vínculo "Gasoducto Tuxpan - Tula".	Transparencia Mexicana observó que en la página de CFE se encuentra el nombre "Tuxpan - Tula". Corregir.
32	16	1.2.1	En este supuesto, la Proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común designado por quienes lo integran.	¿Por quienes integran el consorcio o la Proposición conjunta? Recomendamos precisar.
33	19	1.8 inciso 2	... La CFE no responderá en este acto ningún cuestionamiento formulado por los interesados en el procedimiento de licitación.	Por experiencia de Transparencia Mexicana, al constatar que en efecto el personal del CFE da respuesta a los cuestionamientos no escritos de los licitantes durante la visita de sitio, se recomienda replantear: Las respuestas que dé la CFE durante la Visita al sitio, son de carácter general e informativo,

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				ninguna de ellas estará vinculada para efectos del procedimiento de licitación. Por lo que estas deberán ser formalizadas de acuerdo al numeral 1.10 de la Convocatoria para que sean respondidas en la Junta de aclaraciones.
34	20	Sección 7 Anexo 10	Anexo 10 Escrito para participar en Juntas de Aclaraciones.	Corregir el titulo por: Escrito para participar en la licitación para la contratación del servicio del transporte de GN.
35	20	1.10	Las preguntas o solicitudes de aclaración deberán presentarse conforme al Anexo 1 de la Sección 7 de la Convocatoria en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y en formato WORD editable, las que no cumplan con estos requisitos no serán atendidas.	Se sugiere la siguiente redacción: Las preguntas o solicitudes de aclaración deberán presentarse conforme al Anexo 1 de la Sección 7 de la Convocatoria en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y en formato WORD editable, aquellas solicitudes de aclaración que no sean enviadas de acuerdo con estos requisitos, no serán atendidas por la CFE.
36	21	1.10	... deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis Días desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones y hasta el momento del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Transparencia Mexicana quiere saber si existe alguna justificación para pedir un plazo de seis días. De existir, recomendamos indicar.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
37	22	1.11.2 Primer párrafo Segundo Párrafo	El Transportista deberá de firmar Contratos de Interconexión, así como convenios de operación y medición para definir los límites de responsabilidad y los protocolos de operación y los protocolos necesarios de inspección, verificación y calibración necesarios de los principales componentes de la(s) EMRyC(s)....	Se repite esta frase en el primero y segundo párrafo del numeral indicado. Se recomienda revisar
38	23	1.12.1 e)	Manifestación bajo protesta de decir verdad de que los precios de los bienes ofertados por el Licitante	Más que bienes ofertados, consideramos que son bienes que utilizará como parte de la prestación del servicio. Porque de pronto, parece que se trata de adquisición de bienes, y no es el caso. Recomendamos revisar.
39	25	1.12 1 m)	... Acuse de Recibido por parte de la Gerencia de Abastecimientos de la Manifestación de Interés de participar en la licitación (Anexo 10 de la Sección 7 de esta Convocatoria), a fin de que pueda ser recibida la Proposición.	Se observó que el Anexo 10 de la Sección 7 presenta un título distinto al referido. Se recomienda revisar y en su caso, homologar.
40	26	1.16	En circunstancias excepcionales, la CFE podrá solicitar que los Licitantes extiendan el periodo de vigencia de sus Proposiciones. Esta solicitud	Recomendamos incluir en la redacción un correo electrónico de contacto.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del Informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			y las respuestas se harán por escrito y deberán remitirse por el medio más ágil que se disponga.	
41	29	1.19.1.1. iv)	Tener experiencia en el financiamiento de proyectos de infraestructura de largo plazo en los que el financiamiento aplicado sea por lo menos de un 75% del monto de inversión.	Se observó que para la experiencia en los numerales i), ii) y iii) se piden dos Sistemas de Transporte de Gas Natural. Sin embargo, para experiencia en financiamiento no se indica. ¿Se podrá tomar en cuenta servicios de transporte distintos al de gas? De ser así, se recomienda precisar.
42	32	1.19.2	d) Estructura accionaria de Licitante o su equivalente emitido por cualquier persona facultada para ello del Licitante en el cual se detalle la estructura accionaria de sus accionistas directos e indirectos hasta la última entidad que controle,...	Transparencia Mexicana considera que no es clara esta frase, se recomienda revisar.
43	32	1.24	autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para operar en la República Mexicana por un monto de USD\$	Transparencia Mexicana quiere conocer cuál es la justificación para

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			2'000,000.00 (dos millones de Dólares 00/100),	solicitar una carta de crédito de 2 millones de dólares.
44	37	1.28	Desde el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones y hasta el momento de la emisión del Fallo, los Licitantes no deberán ponerse en contacto con la CFE para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su Proposición y/o de la licitación, salvo en los casos previstos en el numeral 1.27.2.	Recomendamos que sea durante todo el procedimiento. Ajustándose estrictamente a los actos oficiales y los conductos de comunicación establecidos en esta convocatoria.
45	38	1.30.1	Causas expresas de desechamiento de proposiciones	Recomendamos incluir un inciso sobre el precio así como ser explícitos en la obligatoriedad de la entrega de la carta de crédito este incumplimiento es causal de desechamiento de la oferta
46	40	1.32 Cuarto párrafo	Para la reclamación de los gastos no recuperables, los Licitantes deberán formular una solicitud previa de pago de estos, por escrito y, será procedente cuando sean razonables, estén debidamente...	Transparencia Mexicana recomienda establecer condiciones para el término razonable.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Comentarios a la Sección 1 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
47	40	1.33 b)	El precio ofertado en sus Proposiciones resulte mayor al monto máximo como valor presente que la CFE estará dispuesta a aceptar, de conformidad con el numeral 1.27.12 de esta Sección 1 de esta Convocatoria	Corregir: "..., de conformidad con el numeral 1.27.12 de la Sección 1 de esta Convocatoria."
48	44	1.38.1	En caso de que el acuse de respuesta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), indique...	Se recomienda incluir la siguiente frase para mayor claridad del licitante: "En caso de que el acuse de respuesta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, solicitado en el inciso e) de este numeral, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) indique...".
49	45	1.45	INTEGRACIÓN NACIONAL DEL PROYECTO	Revisar si es Grado de Porcentaje de Integración Nacional del Proyecto o Grado de Contenido Nacional del Proyecto.

Comentarios a la Sección 2:

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 2 del Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
50	2	2.1	La prestación del Servicio de Transporte de GN se hará a través de los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo.	Corregir: La prestación del Servicio de Transporte de GN se hará a través de los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo.
51	3	2.13	La disponibilidad del Sistema deberá ser la siguiente: En 1 año 99.73 % En 5 años 99.90 % En 10 años 99.92 %	Corregir: "... En 1 año 99.73 % En 5 años 99.90 % En 10 años 99.92 %"
52	4	Especificación 2.14	Deberá apegarse a las condiciones establecidas por la CRE y dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 2.1 de la Sección 6 de la Convocatoria.	Corregir: Deberá apegarse a las condiciones establecidas por la CRE y dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 2.1 de la Sección 6 de la Convocatoria.
53	4	Especificación 2.14	...para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural que formalice con la CFE, y la Convocatoria.	Corregir: ...para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural que formalice con la CFE, y la Convocatoria.
54	4	Especificación 2.14	Para la integración de su Propuesta el Licitante deberá elegir cualquiera de los dos escenarios planteados en el Anexo correspondiente.	Se recomienda complementar con un segundo párrafo a fin de proporcionar mayor claridad: "Dentro de los 90 Días posteriores a la formalización del Contrato,

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 2 del Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				la CFE indicará los mecanismos para el pago de la Supervisión Interna."
55	10	Especificación 2.24	Estos enlaces deberán estar disponibles antes de la declaración formal de entrada en Servicio de Transporte de GN y deberán cumplir con toda la normatividad aplicable.	Se recomienda precisar si los enlaces deberán de ser disponibles todos los días del año a cualquier hora.
56	12	Especificación 2.29	El Transportista deberá incorporar en cada equipo de medición un sistema automático de muestreo, el cual deberá dar una muestra mensual (cada 30 días) para el análisis de laboratorio, y con la posibilidad de aumentar la frecuencia de muestreo a periodos de seis días, empleando los mismos recipientes en caso de que falle la cromatografía de gases.	Transparencia Mexicana considera útil describir a detalle el sistema de muestreo requerido para el equipo de medición.
57	13	2.30	El Transportista deberá proporcionar a la CFE el simulador portátil y todo el software necesario y licencias.	Transparencia Mexicana recomienda indicar a) en qué consiste el simulador portátil b) cuáles serán el software y las licencias necesarias.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 2 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
58	14	2.33	...Para tal efecto, el Licitante deberá incluir en la Proposición la memoria de cálculo mostrando como prorratará el Cargo Fijo por Capacidad entre los distintos clientes del gasoducto.	Se recomienda establecer en que parte de la Proposición se solicita la memoria de cálculo prorrateado. Indicar también si la falta de dicho cálculo se considerará causa de desechamiento.

Comentarios a la Sección 3:

Comentarios a la Sección 3 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
59	4	Concepto 7	...una carta de crédito incondicional e irrevocable <i>standby</i> en favor de la CFE, que deberá constituirse en la forma y con el contenido	Corregir: ...una carta de crédito incondicional e irrevocable <i>standby</i> en favor de la CFE, que deberá constituirse en la forma y con el contenido

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 3 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			indicado en el modelo incluido en el Anexo 10 de la Sección 6 de esta Convocatoria.	indicado en el modelo incluido en el Anexo 10 de la Sección 6 de esta Convocatoria.
60	4	Concepto 8	La información contenida en la Proposición económica deberá ser entregada por escrito y en medio electrónico...	Recomendamos decir: La información contenida en la Proposición económica deberá ser entregada como parte de la Propuesta por escrito y en medio electrónico; ...
61	8	Formato 3C	8. No aplica	Indicar que rubro es el que no aplica

Comentarios a la Sección 4:

Transparencia Mexicana no tiene comentarios relativos a esta sección.

Comentarios a la Sección 5:

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 5 del Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
62	2	5	La Proposición deberá entregarse en Sobres Cerrados y separados de conformidad con la Sección 1 de esta Convocatoria, identificando claramente la "Proposición económica" y la "Proposición técnica". Se considerará que una Proposición se ajusta a los Documentos de la Licitación cuando contemple todas las estipulaciones y condiciones de la Convocatoria. Para llegar a esta determinación, la CFE evaluará en primera instancia en forma cuantitativa la información contenida en la Proposición técnica con base al Anexo 6 de la Sección 7 de esta Convocatoria. El incumplimiento de dichos requisitos será sancionado en los términos del numeral 1.30 de la Sección 1 de esta Convocatoria.	Revisar errores de espaciado y corregir.
63	2	5	La CFE podrá solicitar por escrito confirmación a los Licitantes de las características o condiciones de los servicios indicados en su Proposición, de	Indicar el numeral en dónde se encuentra la posibilidad de confirmación por parte de CFE: "... numeral 1.27.2 de la Sección 1 de la Convocatoria".

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Comentarios a la Sección 5 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			conformidad con el numeral 1.27de la Sección 1 de la Convocatoria.	
64	4	5.2	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Las Proposiciones económicas, serán calificadas sobre la base de "Cumple económicamente" o "No Cumple económicamente". En caso de discrepancia entre la información entregada en medio electrónico(en formato Excel respetando los decimales de cada rubro) y la presentada por escrito, prevalecerá ésta última.	Revisar errores de espaciado y corregir.

Comentarios a la Sección 6:

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Comentarios a la Sección 6 del Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto de la Convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
65	8	Cláusula 1	"Fideicomiso" es el esquema de administración de recursos señalado en el Anexo 2.37.8 de la Sección 2 de la Convocatoria.	Revisar errores de espaciado y corregir.
66	12	Cláusula 1	"Transparencia Mexicana" es la organización de la sociedad civil, sin conflicto de interés cuya labor es acompañar el proceso de licitación.	Revisar errores de espaciado y corregir.
67	14	Cláusula 2, 2.1 Primer párrafo	En el caso de que [...] (iii) el Transportista no entregue a la CFE una copia del permiso de Transporte [...] se extinguirán las obligaciones de este Contrato [...].	¿En qué momento deberá el Transportista entregar la copia de permiso? Recomendamos precisar.

Comentarios a la Sección 7:

Transparencia Mexicana no tiene comentarios relativos a esta sección.

Anexo 2

----- Mensaje reenviado -----

De: **Red TDT** <comunicacion@redtdt.org.mx>

Fecha: 10 de noviembre de 2015, 10:43

Asunto: En relación al proceso del gasoducto Tula-Tuxpan

Para: ebohorquez@tm.org.mx, gramirez@tm.org.mx

Cc: Fernando SE Red TDT <ferrios@redtdt.org.mx>, Maria Trujillo <chiapasnet@aol.com>

Señor Eduardo Bohorquez:

Por este medio le hago llegar una comunicación de José Rosario Marroquín Farrera integrante del Comité de Derechos Humanos Sierra Norte de Veracruz, de Fomento Cultural y Educativo, A.C. y de Fernando Ríos Martínez Secretario Ejecutivo de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos Para Todas y Todos" en relación al proceso que acompañan sobre el gasoducto Tula-Tuxpan.

Agradecemos su atención a la presente y su confirmación de recibido.

Quetzalcoatl g. Fontanot
Responsable Comunicación
Red TDT

Eduardo Bohórquez

Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana:

A través de la Comisión Federal de Electricidad conocemos que Transparencia Mexicana participa como representante de la sociedad civil en el proceso de licitación del gasoducto Tuxpan-Tula a fin de que en éste sean aplicados los estándares más altos en materia de transparencia.

Alcanzar estos estándares es, sin duda, un logro de la sociedad civil mexicana. La participación en estos procesos es indispensable para la construcción de gobiernos abiertos y para reforzar la consistencia de las instituciones mexicanas. Estaremos atentos al informe que ustedes publiquen al cierre de las distintas etapas, uno de cuyos momentos fundamentales tendrá lugar este 10 de noviembre cuando se dé a conocer el fallo.

Sabemos también, y esperamos que en el informe correspondiente emitido por Transparencia Mexicana tal sea el sentido, que la presencia de la sociedad civil en el proceso de licitación no implica de ninguna manera el aval correspondiente a la forma en que las empresas licitantes han procedido en relación con los pueblos y comunidades que serían afectados por el trazo del gasoducto:

- Hasta el momento se desconoce el trazo propuesto por las empresas licitantes. Únicamente se conoce la información sobre los puntos del trayecto sugerido por la Comisión Federal de Electricidad.
- La población que sería afectada, en cualquiera de los trazos hipotéticos, en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo, no ha sido informada sobre las intenciones de construir un gasoducto en su territorio.
- Ninguna comunidad ha recibido la información sobre las implicaciones benéficas y perjudiciales que esta obra ocasionará.
- No se tiene conocimiento sobre el inicio de procesos de consulta, menos aún de un proceso para obtener el consentimiento de los pueblos que resultarían afectados.

Las situaciones anteriores entran en contradicción con los estándares más altos en materia de protección de los derechos humanos, considerados estos en su dimensión personal y en su dimensión colectiva.

Aprovechamos esta oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

José Rosario Marroquín Farrera
por el Comité de Derechos Humanos Sierra Norte de Veracruz, de Fomento
Cultural y Educativo, A.C.

Fernando Ríos Martínez
Secretario Ejecutivo de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos
Humanos "Todos los Derechos Para Todas y Todos"

De: Gabriela Ramírez [mailto:gramirez@tm.org.mx]

Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2015 02:49 p.m.

Para: Raul Gonzalez Martinez <raul.gonzalez11@cfe.gob.mx>

CC: Santiago Zardain Escudero <santiago.zardain@cfe.gob.mx>; Carla Crespo <ccrespo@tm.org.mx>; Estefanía Huelgas <ehuelgas@tm.org.mx>; María Islas <mislas@tm.org.mx>

Asunto: Fwd: En relación al proceso del gasoducto Tula-Tuxpan

Estimado Raúl,

Adjunto encontrarás una comunicación que recibió Transparencia Mexicana en relación al proyecto Tuxpan-Tula en relación a la consulta a las comunidades que realiza la CFE.

Les pedimos amablemente que nos compartan la información para estar en posibilidad de responder sobre este tema.

Aprovecho para comentarte que hemos considerado incluir este tema en el informe correspondiente.

Saludos,

Gabriela

Mónica Gabriela Ramírez Quijada

Coordinadora

Unidad de Monitoreo de Procesos

Transparencia Mexicana, A.C.

Capítulo Nacional de Transparencia Internacional

(+52 55) 5659 4714 ext. 104

www.tm.org.mx

Twitter: @IntegridadMx

Facebook: Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

De: Santiago Zardain Escudero [mailto:santiago.zardain@cfe.gob.mx]

Enviado el: jueves, 17 de diciembre de 2015 01:59 p. m.

Para: Gabriela Ramírez <gramirez@tm.org.mx>

CC: Carla Crespo <ccrespo@tm.org.mx>; Estefanía Huelgas <ehuelgas@tm.org.mx>; María Islas <mislas@tm.org.mx>; Raul Gonzalez Martinez <raul.gonzalez11@cfe.gob.mx>

Asunto: RE: En relación al proceso del gasoducto Tula-Tuxpan

Estimada Gaby, adjunto te envío el oficio por el cual la Dirección de Modernización da respuesta a este tema.

Avisame si tienes alguna duda o comentario adicional.

Saludos y gracias.

Santiago

"2015, Año del generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio - SMNAO/0165/2015
México, D. F., 17 de diciembre de 2015
Asunto: Consulta pueblos indígenas

Lic. Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos
Transparencia Mexicana, A.C.
Presente.

Hago referencia a la Licitación Pública Internacional con número LPSTGN - 001/15 del proyecto denominado "Tuxpan-Tula" y referente al tema de consultas que señala el convenio sobre Pueblos indígenas y Tribales número ciento sesenta y nueve de la organización internacional del Trabajo (OIT) y la Ley de Hidrocarburos, al respecto me permito comentar que dichas consultas las realiza la Secretaría de Energía con el fin de apoyar el desarrollo y beneficio social de las poblaciones o comunidades ubicadas en la cercanías de la ruta del sistema, por lo que el Transportista acordará con dicha Secretaría las acciones necesarias para la aceptación del proyecto.

Si bien la CFE sólo contrata la prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural, estamos en toda la disposición, de así requerirlo, llevar a cabo una reunión en los primeros días del mes de Enero del 2016 para tratar el tema en comento.

Sin más por el momento, quedo a tus órdenes para atender cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

Mtro. Javier Gutiérrez Becerril
Subdirector de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad.

C.c.p.

Lic. Emilio Cosío Santamaría. Gerente. CFE
C.P. Javier Guzmán García. Gerente de Nuevas Áreas de Oportunidad. CFE
Lic. Raúl González Martínez. Unidad de Proyectos de Inversión. CFE
Lic. Santiago Zardain Escudero. Unidad de Proyectos de Inversión. CFE
Ing. Germán Guerrero Escamilla. Líder de Proyecto. CFE

Anexo 3

CFE

COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



ACTA DE MODIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO No. LPSTGN-001/15

Objeto de la Licitación: Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un Gasoducto en el trayecto Tuxpan-Tula para la Comisión Federal de Electricidad en los Estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo.

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 12:00 horas, del 25 de noviembre de 2015, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Abastecimientos ubicada en el piso 8 de Río Ródano No. 14, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06598, se reunieron los representantes de la Dirección de Modernización, de la Subdirección de Energéticos y de la Gerencia de Abastecimientos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la modificación del Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, a fin de dar atención al Oficio Número SMNAO/0150/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, emitido por la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad.

El acto fue presidido por el Lic. César Morales Ríos, Gerente de Abastecimientos, servidor público designado por la convocante, con la intervención del Lic. Omar García Morales, en su carácter de Coordinador de Administración, superior jerárquico.

1. Antecedentes.

El día 10 de noviembre de 2015, se llevó a cabo el Acto de Fallo de la presente licitación, en el que se adjudicó el Servicio al licitante Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., por haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos y haber ofertado el menor valor presente de las ofertas y un valor presente menor al máximo aceptable conforme a lo establecido en el inciso 1.27.1.2 de la Sección 1 de la Convocatoria.

El 18 de noviembre de 2015, la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, mediante oficio SMNAO/0150/2015, solicitó a la Gerencia de Abastecimientos se hiciera pública una modificación en el dictamen económico de fecha 9 de noviembre de 2015, transcrito en el acta de fallo del 10 de noviembre, en el que se estableció que la propuesta conjunta presentada por las empresas: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. no cumplía económicamente, debido a que *"...no cumple con el requerimiento del numeral 3 de la Sección 3 de la Convocatoria "Cargo Fijo por Capacidad" 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa el límite de variación establecido de $\pm 4\%$..."* **(ANEXO A)**

La Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, en su oficio solicitó hacer pública la modificación del dictamen económico en el sentido de que la Propuesta conjunta presentada por las empresas Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. **"cumple económicamente"**.

En su solicitud la citada Subdirección, manifiesta que *"dicha modificación no cambia la asignación del contrato ni los montos del Valor Presente que se registraron en el Dictamen Económico,*



ACTA DE MODIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS
EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS,
ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU
REGLAMENTO No. LPSTGN-001/15

únicamente coloca en el cuarto lugar la propuesta de Enagás Internacional, S.L.U y Elecnor, en vez de ser descalificada."

2. Modificación a la Evaluación Económica.

Con fecha 18 de noviembre de 2015, la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, mediante oficio SMNAO/0150/2015, hizo constar que la Propuesta conjunta presentada por las empresas "Enagás Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. **cumple económicamente**"; argumentando que la modificación *"obedece a las respuestas dadas a los planteamientos 837, 854 y 855 (del consecutivo CFE), mediante las cuales se informó a los licitantes con relación al método de evaluación que (i) "la diferencia del total anual de los Pagos por cargo Fijo por Capacidad entre dos años calendario consecutivos, no debe exceder de un máximo de 4%," (ii) "cada año de servicio se refiere a cada año de servicio contado a partir de la Fecha de Inicio de Servicio de Transporte" y (iii) "para el cálculo de porcentaje de variación se debe considerar la suma de los Cargos Fijos por Capacidad de los 12 meses de cada año de servicio"*.

La citada Subdirección, manifiesta que **"dicha modificación, no cambia la asignación del contrato ni los montos del Valor Presente que se registraron en el Dictamen Económico, únicamente coloca en el cuarto lugar la propuesta de Enagás Internacional, S.L.U y Elecnor, en vez de ser descalificada"**, para quedar la evaluación de la siguiente forma:

"Hacemos referencia al proceso de Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-001/2015 del Proyecto para la Prestación de Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un gasoducto de 36" denominado "Tuxpan – Tula" en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo y que está siendo coordinada por la Dirección de Modernización, así como a las Propuestas Económicas presentadas, Propuesta conjunta: Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A., Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V."

A continuación informamos que de acuerdo al análisis realizado a las Propuestas Económicas por la Dirección de Modernización, la Dirección de Finanzas a través de la Gerencia de Planeación Financiera en los términos del memorándum GPF-000693 con fecha del 9 de noviembre de 2015 y la Dirección de Administración, se concluye que:

- (i) *La Propuesta Conjunta presentada por las empresas Carso Electric, S.A. de C.V. /Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. cumple con los documentos solicitados y no cumple con el requerimiento del numeral 127.1.2 ya que su propuesta rebasa la cantidad máxima aceptable para el Valor Presente por lo que se declara como **"No Cumple Económicamente"***



ACTA DE MODIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS
EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS,
ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU
REGLAMENTO No. LPSTGN-001/15

- (ii) Conforme a lo solicitado en el numeral 2.33 de la Sección 2 de la Convocatoria en donde se indica que si el Licitante comprometió capacidad de transporte de gas natural para un tercero previo a la presentación de la oferta, dicha capacidad no será propiedad de la CFE y el Licitante deberá presentar una memoria de cálculo mostrando como prorratará el cargo fijo entre los diferentes usuarios, en este sentido las empresas Gasoducto de Aguaprieta S.A. de C.V. y Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., presentaron la memoria de cálculo correspondiente al prorratio de tarifa para capacidad de terceros, por lo que dicha capacidad no será considerada como parte de la oferta, y
- (iii) Que las propuestas presentadas por las empresas: **Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A.**, Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V. cumplen con los documentos solicitados y los requerimientos establecidos en la Convocatoria de la Comisión Federal de Electricidad por lo que sus Proposiciones Económicas son declaradas como "Cumplen Económicamente".

De acuerdo a lo establecido en la Sección 5 de la Convocatoria "Metodología de Evaluación" en lo referente al numeral 5.2 "Evaluación Económica" de la Convocatoria, se determinaron los Valores Presentes (VP) de las Proposiciones recibidas, llegándose a los siguientes resultados:

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN LPSTGN-001/15

Concepto	Unidades	Propuesta conjunta: Gasoducto de Aguaprieta S.A. de C.V. y Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S.A. de C.V.	Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A.	Gasoducto de Aguaprieta S.A. de C.V.	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C.V.	Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V.
Importe	Dólares	\$25,952,271	\$21,224,478	\$22,071,485	\$19,391,751	\$28,507,156
Factor de ajuste	Dólares(%)	0.981	0.985	0.993	0.981	0.994
Importe Presente (VP) (Cálculo)	Dólares	\$25,477,852.37	\$20,919,915.11	\$21,871,994.37	\$19,009,727.07	\$28,223,332.66
Importe Presente (VP) (Cálculo)	Dólares	\$25,477,852.37	\$20,919,915.11	\$21,871,994.37	\$19,009,727.07	\$28,223,332.66
Valoración (VP) (Cálculo)		0.981	0.985	0.993	0.981	0.994
Operación de Truncamiento		0.981	0.985	0.993	0.981	0.994

De acuerdo con el punto 7 del numeral 5.2 de la Sección 5 de la Convocatoria, la Proposición que cumpla con todos los requisitos que se indican en esta Convocatoria y que resulte con el menor VP, y



ACTA DE MODIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS
EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS,
ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU
REGLAMENTO No. LPSTGN-001/15

que no sea mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, será la adjudicada, tomando en cuenta lo establecido en la Sección 1 de la Convocatoria."

La precisión aquí señalada no modifica el resultado del fallo otorgado en el acta de fecha 10 de noviembre de 2015, en el que se concluyó que el licitante **Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.**, ofrece el menor valor presente de las ofertas y un valor presente menor al máximo aceptable conforme a lo establecido en el inciso 1.27.1.2 de la Sección 1, presentó satisfactoriamente los documentos solicitados y los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que la Proposición del Licitante es declarada como "**Cumple Técnica y Económicamente**", motivo por el cual se le adjudicó el contrato correspondiente.

~~El Lic. César Morales Ríos, Gerente de Abastecimientos, cuenta con facultades para conducir los diversos actos del procedimiento de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, conforme a lo establecido en el Apartado A "Competencia y Fundamentación" de la Sección 1 de la Convocatoria de la presente licitación.~~

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:10 horas, del día 25 de noviembre de 2015.

Esta Acta consta de 4 hojas y el Anexo A consta de 3 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Omar García Morales	Coordinador de Administración Superior Jerárquico.	
Lic. César Morales Ríos	Gerente de Abastecimientos	
Lic. Oscar Zapien Martínez	Dirección de Modernización	
Lic. Rolando Martínez D' Meza Violante	Subdirección de Energéticos	

----- FIN DEL ACTA -----

"2015, Año del generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio - SMNAO/ 0150 /2015
México, D. F., 18 de noviembre de 2015

Asunto: Solicitud de aclaración pública: Fallo Tuxpan-Tula

Lic. Cesar Morales Rios
Gerente de Abastecimientos
P r e s e n t e.

Me refiero al proceso de la Licitación Pública Internacional número LPSTGN-001/2015 denominado "Tuxpan - Tula" ("Licitación"), en particular al acta de fallo del pasado 10 de noviembre de 2015 ("Acta de Fallo"), en el que con base en el dictamen económico presentado el 9 de noviembre de 2015 ("Dictamen Económico") se estableció que la propuesta conjunta presentada por las empresas: Enagas Internacional, S.L.U y Elecnor, S.A. ("La Propuesta") no cumplía económicamente, lo anterior debido a que " *no cumple con el requerimiento del numeral 3 de la Sección 3 de la Convocatoria "Cargo Fijo por Capacidad" 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa el límite de variación establecido de $\pm 4\%$...*"

Al respecto, solicito atentamente tu apoyo para que se haga pública una modificación en el sentido de que La Propuesta "Cumple Económicamente", para lo cual anexo al presente una fe de erratas al Dictamen Económico.

Dicha modificación obedece a las respuestas dadas a los planteamientos 837, 854 y 855 (del consecutivo de la CFE) mediante las cuales se informó a los licitantes con relación al método de evaluación que (i) "la diferencia del total anual de los Pagos por Cargo Fijo por Capacidad entre dos años calendario consecutivos, no debe exceder un máximo de 4%", (ii) "cada año de servicio se refiere a cada año de servicio contado a partir de la Fecha de Inicio de Servicio de Transporte" y, (iii) "para el cálculo del porcentaje de variación se debe considerar la suma de los Cargos Fijos por Capacidad de los 12 meses de cada año de servicio".

Cabe aclarar que dicho ajuste no modifica la asignación del contrato ni los montos del Valor Presente que se registraron en el Dictamen Económico, únicamente coloca en el cuarto lugar La Propuesta de Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A., en vez de ser descalificada.

Sin más por el momento, recibe un cordial saludo.

~~Atentamente~~

Mtro. Javier Gutiérrez Becerril
Subdirector de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad.

GERENCIA DE
ABASTECIMIENTOS
RECIBIDO

2015 NOV 18 PM 5 06

CFE
Gerente de Abastecimientos

Dictamen Económico Tuxpan-Tula
9 de noviembre de 2015

FE DE ERRATAS

Dice:

Hacemos referencia al proceso de Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-001/2015 del Proyecto para la Prestación de Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un gasoducto de 36" denominado "Tuxpan – Tula" en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo y que está siendo coordinada por la Dirección de Modernización, así como a las Propuestas Económicas presentadas: Propuesta conjunta: Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A de C.V., Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A., Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V.

A continuación informamos que de acuerdo al análisis realizado a las Propuestas Económicas por la Dirección de Modernización, la Dirección de Finanzas a través de la Gerencia de Planeación Financiera en los términos del memorándum GPF-000693 con fecha del 9 de noviembre de 2015 y la Dirección de Administración, se concluye que (i) la Propuesta Conjunta presentada por las empresas: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. cumple con los documentos solicitados y no cumple con el requerimiento del numeral 3 de la Sección 3 de la Convocatoria "Cargo Fijo por Capacidad" 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa el límite de variación establecido de $\pm 4\%$ por lo que se declara como **"No Cumple Económicamente"**, (ii) la Propuesta Conjunta presentada por las empresas Carso Electric, S.A. de C.V., Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. cumple con los documentos solicitados y no cumple con el requerimiento del numeral 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa la cantidad máxima aceptable para el Valor Presente por lo que se declara como **"No Cumple Económicamente"** (iii) conforme a lo solicitado en el numeral 2.33 de la Sección 2 de la Convocatoria en donde se indica que si el Licitante comprometió capacidad de transporte de gas natural para un tercero previo a la presentación de la oferta, dicha capacidad no será propiedad de la CFE y el Licitante deberá presentar una memoria de cálculo mostrando como prorrateará el cargo fijo entre los diferentes usuarios, en este sentido las empresas Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V. y Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., presentaron la memoria de cálculo correspondiente al prorrateo de tarifa para capacidad de terceros, por lo que dicha capacidad no será considerada como parte de la oferta, y (v) que las propuestas presentadas por las empresas Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V. cumplen con los documentos solicitados y los requerimientos establecidos en la Convocatoria de la Comisión Federal de Electricidad por lo que sus Proposiciones Económicas son declaradas como **"Cumplen Económicamente"**.

De acuerdo a lo establecido en la Sección 5 de la Convocatoria "Metodología de Evaluación" en lo referente al numeral 5.2 "Evaluación Económica" de la Convocatoria, se determinaron los Valores Presentes (VP) de las Proposiciones recibidas, llegándose a los siguientes resultados:

RESUMEN CUANTITATIVO DE LA COMPARACIÓN DE OFERTAS

Oferta	Ofertante	Resultado Oferta Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A de C.V.	Resultado Oferta Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A.	Resultado Oferta Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V.	Resultado Oferta Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V.	Resultado Oferta Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V.
Oferta	Oferta	220,267,776	383,787,135	430,877,265	393,283,381	466,887,183
VP de Oferta Propuesta	Oferta	1,912	1,388	3,792	1,659	1,096
VP de Oferta y Oferta Propuesta	Oferta	220,269,688	385,175,523	434,671,057	394,942,040	467,983,279
VP de Oferta y Oferta Propuesta	Oferta	222,181,600	386,563,911	438,464,849	396,600,699	469,079,375
Oferta Propuesta	Oferta	222,181,600	386,563,911	438,464,849	396,600,699	469,079,375
Oferta Propuesta	Oferta	222,181,600	386,563,911	438,464,849	396,600,699	469,079,375

De acuerdo con el punto 7 del numeral 5.2 de la Sección 5 de la Convocatoria, la Proposición que cumpla con todos los requisitos que se indican en esta Convocatoria y que resulte con el menor VP, y que no sea mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, será la adjudicada, tomando en cuenta lo establecido en la Sección 1 de la Convocatoria.

La Propuesta presentada por la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. ofrece el menor valor presente de las ofertas y un valor presente menor al máximo aceptable conforme a lo establecido en el inciso 1.27.1.2 de la Sección 1, por lo que se recomienda llevar a cabo la emisión del Fallo para la adjudicación del Contrato para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un gasoducto "Tuxpan – Tula" en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo para la Comisión Federal de Electricidad a favor de la Propuesta presentada por la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.

